

gado de lo social, a instancias de don Mohamed El Majjaoui, contra la empresa "Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada", se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Laura María Cabello Gil.—En Guadalajara, a 2 de octubre de 2009.

El anterior escrito únese a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitado incidente de ejecución de la sentencia de despido, contra la empresa "Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Mohamed El Majjaoui y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la plaza Fernando Beladéz, sin número, planta sexta, el día 24 de noviembre de 2009, a las doce horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 2 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.617/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Leonor Ferrer Sancho, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 478 de 2009, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Davinia León Suárez, contra "Tribuneshop, Socie-

dad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Ramón Jesús Toubes Torres.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito únese a los autos de su razón.

Notificada la sentencia a todas las partes, se declara la misma firme y consentida.

Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia recaída en autos por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, cítese a ambas partes para su comparecencia ante este Juzgado el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve y cinco horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que estimadas pertinentes puedan practicarse en el mismo acto, y de que si la actora no compareciese, se archivarán sin más las actuaciones, y si no lo hiciera la demandada, se celebrará el acto en su ausencia.

Constando en las presentes actuaciones que la demandada "Tribuneshop, Sociedad Anónima", se encuentra en ignorado paradero, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al efecto líbrase el correspondiente oficio, al que se adjuntará la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada "Tribuneshop, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria, María Leonor Ferrer Sancho.

(03/36.197/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta capital y su provincia, en los autos número 882 de 2009, seguidos a instancias de don Adrián Solano Jurado, contra "Keylen Global, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha acordado citar a "Keylen Global, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para asistir a los actos de con-

ciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada, realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a "Keylen Global, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Campo Urbay.

(03/36.653/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

#### EDICTO

Doña María del Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 653 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña L. Cristina Cano Sánchez, se ha acordado citar a "Multifactory Productos, Sociedad Limitada", "Revelance, Sociedad Anónima", "Bodegas Montero Hierro", "Espacios Belle Chase, Sociedad Limitada", "Multiservicio Global, Sociedad Limitada", la empresa "Porsol" y "Francos Elewen, Sociedad Limitada", como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 18 de enero de 2010, a las nueve cincuenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrán ser tenidas por confesas.